



CIRCULAR No. 31001 17 ENE 2017

Bogotá, D.C.

PARA PRODUCTORES Y PRODUCTORES - COMERCIALIZADORES DE GAS NATURAL

Asunto: Instrucciones para el reporte de la Declaración de Producción de Gas Natural para el período 2017 - 2026.

De acuerdo con la facultad entregada en el artículo 2.2.2.2.21 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, el Ministerio de Minas y Energía, se permite impartir las siguientes instrucciones para el reporte de la Declaración de Producción de Gas Natural para el período 2017 – 2026.

1. Plazo para la presentación de la Declaración de Producción de Gas Natural para el año 2017

La Declaración de Producción de Gas Natural de que tratan los artículos 2.2.2.2.20, 2.2.2.2.21 y 2.2.2.2.22 del Decreto 1073 de 2015, se deberá cargar a través del Sistema para la Captura y Consolidación de la Declaración de Producción de Natural (SDG) implementado por el Ministerio de Minas y Energía y disponible a través de la dirección <http://declaragas.minminas.gov.co:82/login.aspx>, a más tardar el 24 de febrero de 2017.

Una vez efectuado el cargue, los Productores y Productores – Comercializadores sujetos a esta disposición deberán radicar la Declaración de Producción de Gas Natural en las oficinas del Ministerio de Minas y Energía (Calle 43 No. 57-31 CAN, Bogotá D.C.), por medio de una comunicación dirigida a la Dirección de Hidrocarburos, anexando en medio magnético únicamente la información generada por el SDG en formato PDF.

2. Cronograma de cargue de información al Sistema para Captura y Consolidación de la Declaración de Producción de Gas Natural por parte de los Agentes.

Los agentes, según se establezca el carácter de su participación en la producción del campo (operador y/o asociado), deberán cumplir el siguiente cronograma para el registro de la referida declaración:



Fecha	Responsable	Actividad
Desde: 06/02/2017 Hasta: 08/02/2017	Operador de campo y Asociado	Registro de información básica a través del formulario localizado en el link "Registrar" del Sistema para la Captura y Consolidación de la Declaración de Producción de Gas Natural ubicado en la página web del Ministerio a través del vínculo al SDG.
Desde: 09/02/2017 Hasta: 13/02/2017	Ministerio de Minas y Energía	Activación y asignación de usuarios y contraseñas de acceso al SDG.
Desde: 12/02/2017 Hasta: 18/02/2017	Operador de Campo	Registro de las siguientes variables: Potencial de Producción – PP, Gas de Operación – GO, Poder Calorífico del Campo, Porcentaje de Participación Asociados y Estado. Producción Total Disponible para la Venta – PTDV y Producción Comprometida – PC en su calidad de asociado y del Estado, y según aplique, Cantidades Importadas Disponibles para la Venta – CIDV.
Desde: 18/02/2017 Hasta: 24/02/2017	Asociado (No Operador de Campo)	Registro de las siguientes variables: Producción Total Disponible para la Venta – PTDV y Producción Comprometida – PC en su calidad de asociado y del Estado, y según aplique, Cantidades Importadas Disponibles para la Venta – CIDV.
Desde: 25/02/2017 Hasta: 28/02/2017	Operador de Campo y Asociados	Radicación de la Declaración de Producción de Gas Natural ante el MME conforme el inciso segundo del punto 1 del presente comunicado.
15/03/2017	Ministerio de Minas y Energía	Revisión, validación y/o aclaración de las declaraciones consolidadas por campo.

Cualquier inquietud que resulte durante el proceso de registro en el SDG o cargue de la Declaración de Producción podrá presentarse al Ministerio de Minas y Energía a través de la cuenta de correo electrónico declaraciongas@minminas.gov.co o al número telefónico (1) 2200 300 Ext. 2553 ó 2580.

Atentamente,

CARLOS DAVID BELTRÁN QUINTERO
Director de Hidrocarburos

Elaboró : Peter Rueda Benavides
Revisó : Walter Ramírez Cerón
Aprobó : Carlos David Beltrán Quintero

